



REFORMA:
COLABORACIÓN EFICAZ - LEY N° 31990

CUADRO COMPARATIVO

TEMA: COLABORACIÓN EFICAZ

LEY N° 1301

- Utiliza la denominación de colaborador para referirse a quien participa en el proceso de colaboración eficaz.
- No se establece plazos para el procedimiento de colaboración eficaz.
- El Fiscal podía celebrar reuniones con los colaboradores con o sin la presencia de su abogado defensor.
- No se requería de registro audiovisual de la declaración del colaborador.



LEY N° 31990

- Se modifica la denominación de colaborador por aspirante.
- Se establece plazo máximo de 8 meses prorrogable por 4 meses más y únicamente en los casos de crimen organizado se puede prorrogar 8 meses más.
- Se precisa la obligatoriedad de que las reuniones y la declaración del aspirante sean en presencia de su abogado.
- Se requiere de registro audiovisual de la declaración del aspirante.



PLAZOS:

PARA EL PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN EFICAZ

COLABORACIÓN EFICAZ

LEY N.º. 31990

8 MESES



PRÓRROGA: 4 MESES



**CAUSAS
JUSTIFICADAS**

8 MESES



PRÓRROGA: 8 MESES



**CASOS DE
CRIMEN
ORGANIZADO**